

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Otorgo el exequátur para que puedan ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Médico, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia, a las siguientes personas:

- a) A la Doctora Flérída Eneida Tió Brea; y
- b) Al Doctor Ney Bienvenido Arias Lora.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de junio del mil novecientos cincuenta y nueve, años 116º de la Independencia, 96º de la Restauración y 30º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 4933, que designa al señor Jaime Ricart Vidal, Representante del Gobierno en el XI Congreso Internacional de Ciencias Administrativas en Weisbaden, Alemania. G. O. Nº 8381, del 15 de Julio de 1959.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4933.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO: El señor Jaime Ricart Vidal, Secretario de Primera Clase de la Embajada de la República en Bonn, Alemania, queda designado como Representante del Gobierno dominicano en el XI Congreso Internacional de Ciencias Administrativas que tendrá lugar en Weisbaden, Alemania, del 30 de agosto al 3 de septiembre de 1959.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de junio del mil novecientos cincuenta y nueve, años 116º de

la Independencia, 96º de la Restauración y 30º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 4934, que autoriza al señor Leland Rosemberg, a aceptar y usar una condecoración extranjera.

G. O. Nº 8381, del 15 de Julio de 1959.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4934

VISTA la instancia elevada al Poder Ejecutivo por el señor Leland Rosemberg, mediante la cual solicita la autorización necesaria para poder aceptar y usar la condecoración de la Orden del Mérito de la República Federal de Alemania que en el grado de Cruz del Mérito de Primera Clase le ha conferido el Gobierno alemán;

VISTAS las disposiciones de la Ley Nº 1325 del 13 de enero de 1947, y del Reglamento Nº 4157 del 4 de febrero del mismo año;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54, incisos 2º y 23º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

Art. 1.—Autorizo al señor Leland Rosemberg, a aceptar y usar la condecoración de la Orden del Mérito de la República Federal de Alemania, que en el grado de Cruz del Mérito de Primera Clase le ha conferido el Gobierno alemán.

Art. 2.—Comuníquese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines del registro correspondiente.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiséis días del mes de junio del mil novecientos cincuenta y nueve, años 116º de la Independencia, 96º de la Restauración y 30º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.